

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca 9 de febrero de 2023

Radicado No. 2022-00534

Teniendo en cuenta que el escrito de subsanación fue presentado extemporáneamente, como quiera que el término legal venció el 02 de diciembre del 2022 **a las 05:00 pm**, no obstante, los escritos fueron recibidos a las 5:01 y 5:12 minutos de ese mismo día, el Despacho dispone RECHAZAR la demanda por haber sido subsanada extemporáneamente.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena devolver el libelo genitor a quien lo presentó, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ